



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

Servicios Primarios.
Aguas, Mercadillo, Agricultura, Ganadería y Cementerios.
ITV


ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Ordenanza Municipal sobre venta Ambulante o no Sedentaria, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo no inferior a diez días ni superior a quince, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV6QY6DNKFGJ5NZ6ZQS7YDXKY	Fecha	21/08/2019 16:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BEATRIZ MEJIAS QUINTANA (Concejal/a-Delegado/a de Igualdad, Mercado y Comercio del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6QY6DNKFGJ5NZ6ZQS7YDXKY	Página	1/2



Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Evitar posibles daños al entorno urbano y a los intereses de los consumidores y usuarios.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Resulta necesario regular la actividad de venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Santa Lucía para conjugar en la medida de lo posible la realización de este tipo de venta con las debidas garantías sanitarias, el respeto al orden público y a los derechos de los consumidores y usuarios, y en armonía con los otros usos concurrentes en el espacio público en que se desarrolle la actividad.
Objetivos de la norma	El objetivo de la ordenanza es dotar de un marco adecuado a los profesionales de esta actividad, protegiendo a la vez a los consumidores y usuarios, dentro del ámbito de competencias de las entidades locales.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal sobre venta ambulante o no sedentaria porque actualmente este municipio carece de regulación al respecto.

Código Seguro de Verificación	IV6QY6DNKFGLJ5NZ6ZQS7YDXKY	Fecha	21/08/2019 16:24:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BEATRIZ MEJIAS QUINTANA (Concejal/a-Delegado/a de Igualdad, Mercado y Comercio del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV6QY6DNKFGLJ5NZ6ZQS7YDXKY	Página	2/2

